



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Cultura y Turismo  
VALLADOLID

Comisión T. de Patrimonio Cultural

Ref: MJJ/MNV

Nº Expediente: 509 – Medina del Campo

**SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA  
DEL AYUNTAMIENTO  
PZA. MAYOR DE LA HISPANIDAD, 1  
47400 MEDINA DEL CAMPO  
(VALLADOLID)**

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada el día **13 de junio de 2018**, en relación con el proyecto I de Plan de asfaltado 2018 en varias avenidas y calles de la localidad, promovido y presentado por el Ayuntamiento de Medina del Campo, en virtud de las competencias atribuidas a este órgano por el artículo 14.1.a) del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, ha adoptado el siguiente acuerdo por mayoría de los votos de los miembros presentes sin ningún voto en contra:

*“Desde el punto de vista arquitectónico, por lo que se refiere a la pavimentación de la avenida Lope de Vega, situada en el entorno de protección, declarado por órgano competente, de Las Reales Carnicerías (Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento), se autoriza la propuesta presentada (en virtud del artículo 99 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.”*

Los actos de ejecución derivados de la presente autorización deberán iniciarse en el plazo máximo de un año contado a partir de esta fecha. Transcurrido este plazo sin que se hayan iniciado los trabajos o instado del Ayuntamiento la licencia correspondiente, deberá solicitarse nueva autorización, de conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 37/2007.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Patrimonio Cultural en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de notificación, de acuerdo con el artículo 27.2 del Decreto 37/2007 y los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente autorización no exime de la obligación de obtener cualesquiera otras autorizaciones que sean precisas.

El presente acuerdo se notifica sin estar aprobada el acta de la sesión, lo que se advierte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Decreto 37/2007, de 19 de abril.

Valladolid, 13 de junio de 2018

LA JEFA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO



Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Ibáñez Peña